



ORD.: N° 15141

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase parcialmente  
MU- 7100.-

SANTIAGO, 04 JUL 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. KATHERINE HIDALGO

E-mail: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 02 de julio de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Planilla en Excel donde se indique nombre, cargo y correo electrónico de todo el personal que aquí trabaja; tanto los departamentos del área municipal, como así también los departamentos de salud y educación."
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, provee a los/as funcionarios/as casillas de correo electrónico, para el desempeño de sus cargos.
- 3.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago cuenta con canales de ingreso formales, que permiten canalizar el flujo de comunicaciones telefónicas y electrónicas que recibe (número telefónico gratuito 800 20 30 11 y la casilla [santiago@munistgo.cl](mailto:santiago@munistgo.cl)).
- 4.- Que considerando que la divulgación de los números telefónicos y las casillas de correo electrónico respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones, podría significar la distracción indebida de las autoridades y funcionarios, como también, permitiría el envío masivo de correos utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de los/as funcionarios/as.
- 5.- Que el artículo 21° N° 1 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de determinada información pueda afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.
- 6.- Que el Consejo para la Transparencia ha fallado en sus amparos C611-10 y C136-13, el rechazo a la entrega de dicha información por los fundamentos expuestos en el apartado N° 3 y 4 del presente oficio.
- 7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

8.- Respecto de los nombres y cargos de todos los funcionarios (considerando las Direcciones de Educación y Salud) puedo informar que parte de lo solicitado se encuentra de forma permanente y actualizada a disposición del público en nuestro sitio web [www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl), banner "Transparencia Activa", link "Personal y sus remuneraciones", ahí podrá encontrar el listado actualizado de todos los funcionarios municipales y respectivos cargos.

9.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- FECHA: 02-07-2019
- **ID.DOC. N° 3578171**
- OHT/PRM/FSF/fsf